

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

12945 *Notificación decreto 833/2015, expediente 25/2014 - ORDEXECUCIO*

Intentada la notificación sin éxito a Mottram Paul Anthony en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 833/2015 referente al expediente 25/2014 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 12 de agosto de 2015

La alcaldesa,
Natalia Troya Isern

"Decreto núm. 833/2015

Referencia: 000025/2014-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Natalia Troya Isern, Alcaldesa Presidenta de l'Ajuntament de Son Servera (Illes Balears).

ORDEN DE EJECUCIÓN

Visto el Decreto de Alcaldía número 1437/2014, de fecha 04 de noviembre de 2014 mediante el cual se resolvió iniciar el expediente número 000025/2014-ORDEXECUCIO con vistas a adoptar las medidas necesarias para mantener el inmueble situado en la calle Camsí de s'Aguait, 87, de este término municipal, en las óptimas condiciones establecidas en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo en les Illes Balears (Lous en adelante):

- a. El mantenimiento o la reposición de las condiciones de seguridad, accesibilidad universal, salubridad y ornato público de los bienes inmuebles.
- b. La conservación y la rehabilitación de las condiciones objetivas de habitabilidad de las viviendas o de las condiciones de funcionalidad de los otros tipos de construcciones, de acuerdo con su destino.
- c. Los deberes de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación que determina la normativa sectorial de patrimonio histórico o las normas de planeamiento urbanístico, en particular los planes especiales y el Catálogo de elementos y espacios protegidos.
- d. El cumplimiento de las normas sobre rehabilitación urbana establecidas por el planeamiento municipal para ámbitos determinados.

Dado que la resolución indicada en el párrafo anterior fue publicada en el BOIB núm. 172 de 16 de diciembre de 2014, por no haberse podido notificar dicha resolución a las personas interesadas.

Dado el informe emitido por parte del arquitecto técnico municipal de fecha 06 de noviembre de 2014, el cual se adjunta a la presente resolución.

Dado que de acuerdo con dicho informe se han valorado las tasas a ejecutar en el importe de 1.500,00 euros.

Y dada la acta de inspección de fecha 22 de junio de 2015 emitida por el celador municipal de obras, en la que se hace constar que siguen incumpliendo el artículo 117 de la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, ya que no mantienen las condiciones mínimas de seguridad debido a que la vegetación y hojas de una palmera afectada aparentemente por picudo rojo están invadiendo la vía pública siendo un peligro potencial tanto para peatones como para vehículos





RESUELVO,

Primero.- Ordenar, en virtud de lo que establece el artículo 117 Lous, a Mottram Paul Anthony la ejecución de las siguientes tareas a los efectos de restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato del inmueble de referencia en el plazo máximo de 1 mes, todo de acuerdo con el informe técnico adjunto:

"Limpieza y eliminación de la vegetación descontrolada, retirando todos los restos de poda, procurando, posterior y continuo en el tiempo, el mantenimiento y control de la vegetación del solar."

Segundo.- Informar a los interesados que de acuerdo con la norma jurídica invocada no resulta exigible la obtención de la licencia urbanística previa para ejecutar las obras o actuaciones que constituyan el objeto de la orden de ejecución, salvo que de acuerdo con la normativa aplicable, se requiera la elaboración de un proyecto técnico, en tal caso, así se lo haría saber este Ayuntamiento.

Tercero.- Advertir al interesado que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución habilitará a este Ayuntamiento para la imposición de multas coarctivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las tareas a ejecutar y, en todo caso y como mínimo de 600 euros.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Son Servera, 22 de junio de 2015

Alcaldesa Presidenta

Natalia Troya Isern

Doy fe: El Secretario

Antoni Gual Sureda"

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a. - Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente decreto.

b. - El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción y de la ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

